



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 428-2022/MDCH

Chorrillos, 29 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2022. Visto el Informe N° 083-2022-GPP-MDCH de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 080-2022-MDCH-GPP/SGPI de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; Memorandum N° 162-2022-MDCH-GM de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 075-2022-MDCH-GAJ de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 0307-2022-MDCH-GAF de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; referidos a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2386-2021, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, vigente de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, fue aprobado mediante Ordenanza N° 409-2021-MDCH, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 218-2021-MM.

Que, de la revisión integral del TUPA vigente, con relación a las modificaciones normativas dadas con posterioridad a su aprobación, se pudo identificar que los procedimientos vinculados a elementos de publicidad exterior, no se encuentran adecuados a la Ordenanza N° 2348-2021, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima;

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, ha elaborado el Proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como los correspondientes derechos de tramitación, vinculados a la Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

Aprobar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos vinculados a Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior, de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, conforme figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos

Aprobar los 17 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos vinculados a Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior, de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, conforme a la relación que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ITEM	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRAMITE (S/)
1	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE IDENTIFIQUEN EL NOMBRE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, TEMPLOS, CONVENTOS Y ESTABLECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS Y DE TODAS SUS DENOMINACIONES Y CENTRO EDUCATIVOS ESTATALES, EN UNA SOLA UBICACIÓN. ASÍ COMO LA INFORMACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CÍVICAS, BENÉFICAS NO LUCRATIVAS Y PUBLICIDAD. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	GRATUITO
2	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: AFICHE, ELEMENTO ECOLÓGICO, ESCAPARATE, LETRAS RECORTADAS, LETRERO, PLACA, PLANCHETA PUBLICITARIA Y TOLDO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	S/69.70
3	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: AFICHE, ELEMENTO ECOLÓGICO, ESCAPARATE, LETRAS RECORTADAS, LETRERO Y PLANCHETA PUBLICITARIA. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	S/91.00
4	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL SIMPLE, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	S/111.70
5	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	S/166.30
6	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, VALLA, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	S/132.40
7	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	S/195.10
8	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	S/69.70
9	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES. EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	S/91.50
10	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: AFICHE, ELEMENTO ECOLÓGICO, ESCAPARATE. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/129.80
11	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: AFICHE, ELEMENTO ECOLÓGICO, ESCAPARATE. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/150.50
12	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL SIMPLE, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	S/150.20
13	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/166.40
14	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL SIMPLE, PALETA Y VOLUMÉTRICO. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/170.90
15	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TÓTEM. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/195.20
16	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS - TIPO: BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/129.80
17	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL - TIPO: BANDEROLAS, INFLABLES PUBLICITARIOS DE CAMPAÑAS O EVENTOS TEMPORALES. EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	S/150.50
18	BAJA DE AUTORIZACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	GRATUITO
19	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	S/23.10

ARTÍCULO TERCERO. - Modificación del TUPA.

Modificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados a Autorizaciones para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior, de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado por Ordenanza N° 409-2021-MDCH, y ratificado por Acuerdo de Concejo N° 218-2021-MML, así como sus requisitos y derechos de tramitación, conforme al contenido del Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO CUARTO.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados

Disponer que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponibilidad de la Información

La presente Ordenanza, el Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y el Acuerdo ratificadorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Publicidad

La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificadorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE